



**TRABAJANDO
PARA USTED**

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS SUBSIDIOS D.S. N°27/2016 (V. Y U.), ASOCIADOS A LOS PROYECTOS BALBINA SANTIBÁÑEZ GUAJARDO Y BRUNNELLA BAEZ QUEZADA, DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO

VALPARAÍSO, 14 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1358

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- b) El D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, especialmente el Art. 58°;
- c) El D.S. N° 36 (V. y U.), de 2024, que modifica Decreto Supremo N° 27, de Vivienda y Urbanismo, de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en el sentido de incorporar dos nuevos artículos transitorios;
- d) El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, de conformidad con lo establecido en el art. 58, del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016;
- e) La Resolución Exenta N°851 de fecha 25 de abril de 2023, (V. y U.), que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S.27, (V. y U.), 2016;
- f) Ord. N° 1375 de fecha 06 de junio de 2023, SEREMI MINVU, Región de Valparaíso, que informa procedimiento para solicitar nuevo plazo de vigencia de subsidios del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S.27;
- g) El Oficio electrónico Ord. N° 2110 de fecha 24 de marzo de 2026, por intermedio del cual el Director (S) de SERVIU Región de Valparaíso, solicita otorgar nuevo plazo de vigencia a los Subsidios Habitacionales del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. N°27, Capítulo II, correspondientes a los proyectos "Balbina Santibáñez Guajardo" y "Brunnella Baez Quezada", individualizados en el Resuelvo N° 1 de esta Resolución;
- h) El Correo Electrónico de fecha 02 de abril de 2026, remitido por Karen Jeanette Rearte Arenas, Encargada de la Sección de Programación Financiera y Control de Subsidios, SERVIU Región de Valparaíso, mediante el cual informa que existe disponibilidad presupuestaria para ambos proyectos, correspondiente al año 2026;
- i) La Resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El Decreto Supremo (V. y U.) N°51 de fecha 25 de marzo de 2026, en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de Valparaíso, y;

CONSIDERANDO:

- 1.- El Informe del Supervisor de Obras Nicolás Abarca Palacios, de SERVIU Región de Valparaíso, mediante el cual acredita que los proyectos "**Balbina Santibáñez Guajardo**", código 6.835.830-2, y "**Brunnella Baez Quezada**", código 19.176.707-1, ambos de la comuna de Valparaíso, correspondientes al Programa D.S. N°27, Capítulo II, no registran inicio de obras.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta N°265 de fecha 14 de febrero de 2024, se otorgaron subsidios habitacionales a los proyectos antes señalados, estableciéndose un plazo para el inicio de obras, el cual fue prorrogado mediante Resoluciones Exentas N°4040 y N°4133, respectivamente, sin que se concretara el inicio dentro de dichos plazos.
- 3.- Que, conforme a los antecedentes aportados por la Entidad Patrocinante y a lo informado por el Supervisor, el no inicio de obras se debió a gestiones asociadas a la obtención del Permiso de Edificación ante la Dirección de Obras Municipales, el cual fue otorgado con fecha 27 de enero de 2026.
- 4.- Que, actualmente se cuenta con los Permisos de Edificación correspondientes, por lo que resulta necesario otorgar un nuevo plazo de vigencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 del D.S. N°27 (V. y U.), de 2016. En atención a lo cual, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º. **OTÓRGASE**, un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución de la vigencia al Subsidio Habitacional del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, correspondiente al siguiente proyecto:

Código de grupo o RUT	Nombre Proyecto	Comuna	Capítulo	EP
6.835.830-2	Balbina Santibáñez Guajardo	Valparaíso	II	9cero4 Arquitectos Ltda.
19.176.707-1	Brunnella Baez Quezada	Valparaíso	II	9cero4 Arquitectos Ltda.

2º. **OTÓRGASE**, un nuevo plazo de 30 días corridos para dar inicio a las obras de los proyectos de Balbina Santibáñez Guajardo y Brunnella Baez Quezada, de la comuna de Valparaíso, a partir de la numeración del presente acto administrativo.

3º. **EI SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia al subsidio habitacional individualizado en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELO RUÍZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

KCH/MAP/XVM

DISTRIBUCIÓN:

- OFPARTESV@MINVU.CL
- D.P.H. MINVU SANTIAGO
- EP NUEVE CERO CUATRO ARQUITECTOS LTDA. CONTACTO@9CERO4.COM
- NICOLÁS ABARCA PALACIOS OFICINA SUPERVISIÓN OBRAS SERVIU V REGIÓN NABARCAP@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G